

de la cooperación nacional e internacional. Previa petición por escrito, motivada e individualizada.

Unidad ante la que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de la Guardia Civil. Calle Guzmán el Bueno, 110. 28003 Madrid.

### OPERFIS

Órgano de la Administración responsable del fichero automatizado: Dirección General de la Guardia Civil.

Finalidad y usos previstos: Investigaciones realizadas por el Cuerpo de la Guardia Civil en materia de narcotráfico, contrabando, defraudación, blanqueo de capitales y otras actividades delictivas relacionadas con las anteriores.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas objeto de las investigaciones.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Actividades de investigación llevadas a cabo por distintos Servicios de la Guardia Civil.

Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: DNI/NIF/Pasaportes; datos de filiación, domiciliación y localización; marcas físicas y descripción, datos de estado civil, fecha/lugar de nacimiento, sexo, nacionalidad, propiedades, posesiones, formación, titulaciones, vehículos utilizados, teléfonos, actividades profesionales relevantes para las investigaciones.

Cesiones de datos de carácter personal: Todas aquellas interesadas por la Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal y las necesarias en virtud de la coordinación y cooperación a nivel nacional o internacional con organismos con competencias análogas a las de la Guardia Civil.

En cualquier caso, de manera esporádica, puntual, por escrito y no masiva.

Unidad ante la que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de la Guardia Civil. Calle Guzmán el Bueno, 110. 28003 Madrid.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### 16265 ORDEN de 12 de julio de 1996 sobre reducción de tarifas del servicio telefónico internacional.

«Telefónica de España, Sociedad Anónima», en escrito dirigido al Delegado del Gobierno en la compañía, propone la revisión de determinadas tarifas del servicio telefónico internacional, incluido el servicio Inmarsat, que supone una reducción de dichas tarifas.

La Delegación del Gobierno, en base a la propuesta presentada, ha elaborado la que con carácter definitivo se envió al Gobierno.

Las tarifas han sido informadas por la Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia y aprobadas por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en su reunión del día 4 de julio de 1996.

En su virtud dispongo:

Primero.—Se hacen públicas las tarifas aprobadas por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de los servicios que se relacionan en el anexo a la presente Orden.

Segundo.—A los importes de estas tarifas, que son netos, se les aplicará el Impuesto sobre Valor Añadido (IVA) correspondiente, excepto en Canarias, Ceuta y Melilla.

Tercero.—A los efectos de tarificación de los servicios, se considerarán fiestas de carácter nacional las así determinadas en la correspondiente Resolución de la Dirección General del Trabajo.

Cuarto.—La presente Orden entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de julio de 1996.

ARIAS-SALGADO MONTALVO

Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en «Telefónica de España, Sociedad Anónima».

### ANEXO

#### PRIMERO

#### 1. Servicio telefónico internacional

##### 1.1 Servicio automático.

Zonas de tarificación	Automático			
	Por conmutación inicial de la comunicación	Una unidad de tarificación (UT) por cada período en segundos que se indica		
		UT's	De 22 a 08 horas reducida	De 08 a 22 horas normal
0. Andorra .....	6	7,60	6,33	—
1. Unión Europea .....	6	5,61	4,82	—
2. Europa Occidental .....	6	5,61	4,82	—
3. Resto de Europa y Magreb .....	6	4,28	3,45	—
4. EE. UU., Canadá y otros países del Caribe .....	6	4,02	3,45	4,28
5. Resto de América .....	6	2,74	1,90	—
6. Japón, Australia y otros .....	6	1,91	1,72	—
7. Resto del mundo .....	6	1,91	1,35	—

(1) Tarifa exclusiva para zona 4 de tarificación.

## 1.2 Servicio a través de operadora.

Zonas de tarificación	A través de operadora					
	Teléfono a teléfono			Cobro revertido, personales, cargo a terceros, hora prefijada y datel		Directo país
	Por cada minuto o fracción			Primer minuto o fracción (1) — Pesetas	Por cada minuto adicional o fracción — Pesetas	Por cada minuto o fracción — Pesetas
	De 08 a 22 horas normal — Pesetas	De 22 a 08 horas reducida — Pesetas	De 03 a 08 horas superreducida (2) — Pesetas			
0. Andorra .....	54	45	—	754	54	54
1. Unión Europea .....	71	61	—	771	71	71
2. Europa Occidental .....	71	61	—	771	71	71
3. Resto de Europa y Magreb .....	99	80	—	799	99	99
4. EE. UU., Canadá y otros países del Caribe .....	99	85	80	799	99	99
5. Resto de América .....	180	125	—	880	180	180
6. Japón, Australia y otros .....	199	179	—	899	199	199
7. Resto del mundo .....	253	179	—	953	253	253

(1) En estas tarifas van incluidas 700 pesetas, que corresponde percibir en concepto de tasa de gestión.

(2) Tarifa exclusiva para la zona 4 de tarificación.

## Notas:

Las llamadas de salida de España «teléfono a teléfono» que siendo susceptibles de ser marcadas en automático, se soliciten a través de operadora, llevarán una tasa de gestión de 225 pesetas por llamada.

En el caso de llamadas en las que coinciden más de una tasa de gestión, se aplicará únicamente la mayor de las mismas.

Las llamadas con cargo a la tarjeta personal de Telefónica llevarán una tasa de gestión de 225 pesetas por comunicación. En caso de llamadas efectuadas al servicio Directo País, no se aplicará la tasa de gestión por uso de la tarjeta.

## 1.3 Servicio Tercer País.

En el Servicio Tercer País se percibirá una tarifa en función de los ámbitos geográficos origen y destino de la llamada. El cuadro adjunto expresa las tarifas en pesetas por cada minuto o fracción, para las distintas relaciones.

Destino origen	Unión Europea	Europa Occidental	Resto de Europa y Magreb	USA, Canadá y Caribe	Resto América	Japón, Australia y otros	Resto del mundo
Unión Europea .....	160	160	180	240	240	320	320
Europa Occidental .....	160	160	180	240	240	320	320
Resto de Europa y Magreb .....	180	180	200	260	260	340	340
USA, Canadá y Caribe .....	240	240	260	320	320	400	400
Resto América .....	240	240	260	320	320	400	400
Japón, Australia y otros .....	320	320	340	400	400	480	480
Resto del mundo .....	320	320	340	400	400	480	480

## 1.4 Zonas de tarificación en comunicaciones internacionales.

Pais	Zona de tarificación	Pais	Zona de tarificación
Afganistán .....	7	Armenia, República .....	7
África del Sur .....	7	Aruba .....	5
Albania .....	3	Ascensión .....	7
Alemania, República .....	1	Australia .....	6
Andorra .....	0	Australia territorios exteriores .....	7
Angola .....	7	Austria .....	1
Anguilla .....	4	Azerbaiyana, República .....	7
Antigua y Barbuda .....	4	Bahamas .....	4
Antillas Holandesas .....	5	Bahrein .....	7
Arabia Saudita .....	6	Bangladesh .....	7
Argelia .....	3	Barbados .....	4
Argentina .....	5	Bélgica .....	1
		Belice .....	5
		Benin, República Popular .....	7
		Bermudas .....	4

Pais	Zona de tarificación	Pais	Zona de tarificación
Bhutan	7	Hungría	3
Bielorrusia	3	India	6
Bolivia	5	Indonesia	7
Bosnia	3	Irak	7
Botswana	7	Irán	7
Brasil	5	Irlanda	1
Brunei	7	Islandia	2
Burkina Faso	7	Israel	6
Burundi	7	Italia	1
Cabo Verde	7	Jamaica	4
Caimanes	4	Japón	6
Camboya	7	Jordania	7
Camerún	7	Kazakstán, República	7
Canadá	4	Kenya	7
Centro África, República	7	Kirguizia, República	7
Colombia	5	Kiribati	7
Comores	7	Kuwait	7
Congo, República Popular	7	Laos	7
Cook, Islas	7	Lesotho	7
Corea, República	6	Letonia	3
Corea, República Popular Democrática	7	Libano	7
Costa de Marfil	7	Liberia	7
Costa Rica	5	Libia	3
Croacia	3	Liechtenstein	2
Cuba	5	Lituania	2
Checa, República	3	Luxemburgo	1
Chile	5	Macao	7
China, República Popular	6	Macedonia	3
Chipre	3	Madagascar	7
Diego García, Isla	7	Malasia	7
Dinamarca	1	Malawi	7
Dominica, Isla	4	Maldivas, República	7
Dominicana, República	4	Mali, República	7
Ecuador	5	Malta	3
Egipto	6	Malvinas, Islas	5
El Vaticano	1	Marianas, Islas	7
Emiratos Arabes Unidos	7	Marruecos	3
Eritrea	7	Marshall, Islas	7
Eslovaca, República	3	Martinica	5
Eslovenia	3	Mauricio	7
Estados Unidos (incluido Alaska y Hawai)	4	Mauritania	7
Estonia	3	Mayotte, Isla	7
Etiopía	7	Méjico	5
Feroe, Islas	3	Micronesia	7
Fiji	7	Midway	7
Filipinas	6	Moldavia	3
Finlandia	1	Mónaco	1
Francia	1	Mongolia	7
Gabonesa, República	7	Monserrat	4
Gambia	7	Mozambique	7
Georgia, República	7	Myanmar	7
Ghana	7	Namibia	7
Gibraltar (Véase nota)	—	Nauru	7
Granada	4	Nepal	7
Grecia	1	Nicaragua	5
Groenlandia	5	Nigeria, República	7
Guadalupe	5	Nigeria	7
Guam	7	Niue	7
Guatemala	5	Noruega	2
Guayana Francesa	5	Nueva Caledonia	7
Guinea, República	7	Nueva Zelanda	7
Guinea Bissau	7	Omán	7
Guinea Ecuatorial	5	Pakistán	6
Guyana	5	Palau, Islas	7
Haití	5	Panamá	5
Holanda	1	Papúa Nueva Guinea	7
Honduras	5	Paraguay	5
Hong Kong	6	Perú	5

Pais	Zona de tarificación	Pais	Zona de tarificación
Polinesia Francesa	7	Togo	7
Polonia	3	Tonga	7
Portugal (incluido Azores y Madeira)	1	Trinidad y Tobago	4
Puerto Rico	4	Túnez	3
Qatar	7	Turkmenistán, República	7
Reino Unido	1	Turks y Caicos	4
Reunión, Isla	7	Turquía	3
Ruanda	7	Tuvalu	7
Rumania	3	Ucrania	3
Rusia	3	Uganda	7
Sahara Occidental, Territorio del	3	Uruguay	5
Salomón, Islas	7	Uzbekistán, República	7
Salvador, El	5	Vanuatu	7
Samoa Americana	7	Venezuela	5
Samoa Occidental	7	Vietnam	7
San Cristóbal y Newis	4	Virgenes Americanas, Islas	4
San Marino	1	Virgenes Británicas, Islas	4
San Pedro y Miquelón	5	Wake	7
San Vicente y Granadinas	4	Wallis y Futuna	7
Santa Elena	7	Yemen, República	7
Santa Lucía	4	Yibuti	7
Santo Tomé y Príncipe	7	Yugoslavia	3
Senegal	6	Zaire	7
Seychelles, Islas	7	Zambia	7
Sierra Leona	7	Zimbabwe	7
Singapur	7		
Siria	7		
Somalia	7		
Sri Lanka	7		
Swazilandia	7		
Sudán	7		
Suecia	1		
Suiza	2		
Surinam	5		
Tadjikistán, República	7		
Tailandia	7		
Taiwan	6		
Tanzania	7		
Tchad	7		

## Zonas:

0. Andorra.
1. Unión Europea.
2. Europa Occidental.
3. Resto de Europa y Magreb.
4. Estados Unidos, Canadá y otros países del Caribe.
5. Resto de América.
6. Japón, Australia y otros.
7. Resto de mundo.

## Servicio con Gibraltar:

Las comunicaciones con Gibraltar se tarifican de acuerdo con los criterios generales establecidos para el servicio nacional, considerando a Gibraltar como un distrito regular de la provincia de Cádiz.

## 1.5 Servicio telefónico internacional por satélite vía Inmarsat.

Comunicaciones con las zonas de cobertura de los satélites	Servicio automático			A través de operadora (teléfono a teléfono)	
	Por conmutación inicial de la comunicación	Una unidad de tarificación por cada período en segundo que se indica		Pesetas por cada minuto o fracción	
		UT's	De 22 a 08 horas reducida	De 08 a 22 horas normal	de 22 a 08 horas reducida
Inmarsat «A» y Aero	6	0,37	0,37	930	930
Inmarsat «B» y «M»	6	0,50	0,50	680	680

## Notas:

1. Las llamadas de salida de España «teléfono a teléfono» que susceptibles de ser marcados automáticamente se soliciten a través de operadora llevarán una tasa de gestión de 225 pesetas por llamada.
2. En el caso de llamadas en las que coinciden más de una tasa de gestión se aplicará únicamente la mayor de las mismas.
3. Las llamadas con cargo a la tarjeta personal de Telefónica llevarán una tasa de gestión de 225 pesetas por comunicación.
4. Se autoriza al Delegado del Gobierno en «Telefónica de España, Sociedad Anónima», para aprobar las tarifas de nuevas modalidades del servicio Inmarsat.

## 1.6 Descuentos en las tarifas del servicio telefónico automático internacional.

## 1.6.1 Carácter máximo de las tarifas.

Las tarifas aprobadas en el punto 1.1 del anexo a la presente Orden tienen el carácter de máximas. Telefónica de España está autorizada a aplicar a aquellos clientes que superen niveles significativos de tráfico los siguientes descuentos:

Zona tarifaria	Descuento - Porcentaje
Unión Europea	18
Europa Occidental	18
Resto de Europa y Magreb	12
EE.UU./Canadá/Caribe	18

Zona tarifaria	Descuento — Porcentaje
Resto América .....	28
Japón, Australia y otros .....	32
Resto del mundo .....	16

Los descuentos mencionados son de aplicación al servicio telefónico automático internacional cursado tanto a través de la red telefónica básica como de la red digital de servicios integrados.

«Telefónica de España, Sociedad Anónima», podrá modificar los descuentos y los criterios para su aplicación, debiendo comunicarlo a la Delegación del Gobierno en la compañía con un mes de antelación a su implantación.

1.6.2 Extracto de las condiciones generales para la aplicación de los descuentos.

«Telefónica de España, Sociedad Anónima», podrá modificar la cuantía de estos descuentos, notificándose por escrito a los clientes, con una antelación mínima de un mes a la fecha de entrada en vigor de la modificación, salvo los ajustes derivados de modificaciones tarifarias, en cuyo caso los descuentos serán adaptados automáticamente en el momento de la aprobación de las nuevas tarifas, de forma que los precios ponderados resultantes sean aproximadamente equivalentes a los precedentes.

El programa establece descuentos en las tarifas del servicio telefónico automático internacional para los clientes que cumplan las condiciones generales y cuenten con líneas con facturación detallada o se suscriban al programa mediante tarjeta de cargo telefónico.

La incorporación al programa de descuentos se hará mediante contrato a solicitud del cliente.

«Telefónica de España, Sociedad Anónima», podrá modificar la cuantía de los umbrales mínimos de consumo de acceso al programa de descuentos para adaptarse a nuevas condiciones de mercado, comunicándolo por escrito a los clientes con una antelación mínima de tres meses a la fecha en la que deba entrar en vigor dicha modificación.

Las condiciones generales de aplicación de los descuentos, para líneas individuales, centralitas y equipos multilínea podrán ser consultadas por los usuarios en la Delegación del Gobierno en «Telefónica de España, Sociedad Anónima», y en todas las oficinas comerciales de la compañía.

#### 1.7 Reducciones de carácter transitorio.

Se autoriza al Delegado del Gobierno en «Telefónica de España, Sociedad Anónima», para aprobar reducciones en las tarifas correspondientes a este apartado uno, a petición de «Telefónica de España, Sociedad Anónima», por razones de carácter social en fechas significativas o ante circunstancias especiales que lo aconsejen.